

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 356-2015-R.- CALLAO, 11 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 204-2015-D-FIME (Expediente Nº 01025588) recibido el 19 de mayo del 2015, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita se deje sin efecto el financiamiento otorgado al profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI.

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Nº 267-2015-R del 29 de abril del 2015, se otorgó financiamiento por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles) a favor del profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del Programa de Especialidad en Gestión del Transporte Urbano y Terrestre, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao; considerándose la Resolución Nº 022-2015-CF-FIME y a los informes técnicos correspondientes;

Que, con Escrito recibido en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 17 de abril del 2015, el profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI solicita se deje sin efecto el trámite del financiamiento otorgado debido a que se le indicó en la Sección de Posgrado de su Facultad que el Programa de Especialidad en Gestión del Transporte Urbano y Terrestre no se iba a aperturar debido a la falta de alumnos participantes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 060-2015-CF-FIME de fecha 07 de mayo del 2015, por la cual deja sin efecto la subvención otorgada al Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI para participar en el Programa de Especialidad en Gestión del Transporte Urbano y Terrestre, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de esta Casa Superior de Estudios; asimismo deja sin efecto la Resolución Nº 022-2015-CF-FIME;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 267-2015-R de fecha 29 de abril del 2015, por la cual se otorgó financiamiento por el monto de S/. 1,400.00 (un mil cuatrocientos nuevos soles) a favor del profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para sufragar los gastos que irroguen sus estudios del Programa de Especialidad en Gestión del Transporte Urbano y Terrestre, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OCI, OPER,
cc. EU, UR, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.